



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO POR CONVENIO INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID-UCM

CURSO ACADÉMICO 2024 - 2025

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Convocatoria de Intercambio por Convenio Internacional ofrece a estudiantes de la Universidad Complutense la posibilidad de completar su formación académica realizando una estancia semestral (anual en algún caso) en instituciones extranjeras de educación superior con las que existe convenio de colaboración. La realización de estudios en la universidad de destino les permitirá enriquecer su desarrollo académico y vivir una experiencia personal en un ambiente cultural y académico diferente.

En cumplimiento de los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria.

2. - REQUISITOS:

1. Estar cursando estudios en alguna de las facultades pertenecientes a la UCM en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de grado, máster o doctorado durante el presente curso 2023/24. En el caso de estudiantes de grado deberán haber superado **al menos 60 ECTS en el momento de solicitar la beca.**
2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de solicitud y de realización de la movilidad. Tendrán prioridad aquellas personas que no tengan la nacionalidad del país de destino.
3. Tener créditos pendientes suficientes que permitan el cumplimiento académico de la estancia en la universidad extranjera y su posterior reconocimiento en la UCM, respetando las normas específicas de su facultad y de la universidad de destino. Durante su estancia en la universidad de acogida a lo largo del año académico 2024/2025, se deberán cursar al menos el equivalente a 18 créditos ECTS. **Se recomienda consultar la normativa interna de la facultad de origen, por si esta requiere realizar un número de créditos mayor en la universidad de destino.**
4. Todas las personas que realicen el intercambio deberán matricularse en el curso 2024/25 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial en la UCM. Quedan descartados, por tanto, los títulos propios.
5. No estar en posesión del título de doctorado y no tener la condición de profesorado postdoctoral o consolidado en centros universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.
6. Cumplir, además, con todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de acogida (**ver Listado de Plazas publicado junto a la convocatoria**). Cualquier cambio sobrevenido en los requisitos o en las condiciones de intercambio, será responsabilidad de la universidad extranjera.
7. Acreditar conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso. Consultar si la universidad de destino acepta el certificado de Idiomas Complutense. En caso afirmativo se pueden consultar las fechas de examen de acreditación en el enlace: <https://idiomascomplutense.es/examenes/acreditacion-para-programas-movilidad-ucm-erasmus/>.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7152-4F4E-4F32P5163-504F | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación | Firmado (CSV) | 28/11/2023 10:27:28 |
| Observaciones | | Página | 1/7 |
| Uri De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7152-4F4E-4F32P5163-504F | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



8. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a estudiantes que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidas aquellas personas que tuvieran cantidades pendientes de pago en la UCM.

9. Con el fin de facilitar el mayor número de movilidades de estudiantes de la Universidad Complutense, no podrán solicitar esta beca estudiantes que hayan realizado más de tres movilidades financiadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación.

10. En el caso de estudiantes de la **Facultad de Filología**, es obligatorio que la memoria explicativa del plan de estudios propuesto tenga el visto bueno de la persona que coordine la movilidad internacional de su titulación (ver punto 5 "Documentos a presentar").

<https://filologia.ucm.es/movilidad-saliente-de-estudiantes-por-convenio-internacional->

3. - **PLAZAS CONVOCADAS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS:**

Cada solicitante podrá optar a una **ÚNICA UNIVERSIDAD** en su solicitud.

Las plazas ofertadas pueden consultarse en el Listado de Plazas publicado junto a esta convocatoria.

Las plazas se ofertan únicamente para la realización de estudios oficiales en las instituciones de destino, excluyéndose, por tanto, los títulos propios.

MUY IMPORTANTE:

Antes de elegir el centro en el que desea realizar el intercambio y para el reconocimiento de estudios posterior:

1. **Consultar la información en la página web de las universidades, que consta en la tabla adjunta a esta convocatoria, comprobando las exigencias (nota media mínima del expediente académico, por ejemplo), requisitos y restricciones, tanto de la universidad elegida como de la facultad concreta a la que se desea asistir.**
2. **Para facilitar el reconocimiento, cada estudiante deberá preparar su solicitud cuidadosamente, después de comprobar la afinidad de la oferta académica de la institución de acogida con los estudios que curse en la UCM.**

La beca de intercambio por Convenio Internacional tiene un carácter fundamentalmente académico. La ayuda tiene como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad; no está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia. La beca de Convenio Internacional es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero. Aunque es conveniente consultar las posibles incompatibilidades que puedan establecer esas otras becas y ayudas.

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 128.000€ (64.000€ para el primer semestre y 64.000€ para el segundo semestre), se efectuará a cargo de la posición presupuestaria G/6420100/5000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de los años 2024 (242U0522ES) y 2025 (252U0522ES) en la que, según documento contable número 1001517133 se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

Todas las universidades de destino ofrecen matrícula gratuita. En algunos casos, es posible que se solicite abonar una pequeña cantidad en concepto de tasas.

Las plazas que se ofertan en la tabla adjunta, aparecen divididas en tres grupos, en función de la cuantía de la ayuda a otorgar por la UCM, cuyo abono se realizará como **pago único**:

GRUPO 1: 3000 €.

GRUPO 2: 2500 €

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7152-4F4E-4F32P5163-504F | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación | Firmado (CSV) | 28/11/2023 10:27:28 |
| Observaciones | | Página | 2/7 |
| Uri De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7152-4F4E-4F32P5163-504F | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



GRUPO 3: 2.000 €.

GRUPO 4: Con el fin de ofrecer un mayor número de oportunidades de movilidad, se ofertan plazas con matrícula gratuita en la universidad de destino, sin dotación económica adicional (salvo en el caso contemplado en el siguiente párrafo).

El número de plazas ofertadas en cada universidad podrá variar si la institución de acogida propone aumentar o reducir las, siempre y cuando este cambio se ajuste al presupuesto establecido para cada semestre.

En el caso de que **quedaran plazas vacantes** por diversas causas, entre ellas haber sido rechazadas por estudiantes suplentes a quienes se les ha ofrecido, o no tener la aceptación por parte de la universidad extranjera, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, en su caso, podrá proponer que se destine parte de los fondos que no hayan sido asignados, de las plazas que hayan quedado sin cubrir y no hubieran tenido solicitantes, se puedan distribuir entre todas las plazas ofertadas que conlleven ayuda UCM (tablas de los Grupos 1, 2, 3, 4).

En el caso de la persona seleccionada para la universidad de Hebreá de Jerusalén el Centro Sefarad-Israel (<http://www.casasefarad-israel.es/es/>) podrá otorgar una ayuda adicional de viaje.



4. – PERÍODO DE ESTUDIOS:

La movilidad se podrá realizar en el semestre de otoño (inicio movilidad: julio-agosto-septiembre 2024) o en el semestre de primavera (inicio movilidad: enero-febrero-marzo 2025) del curso académico 2024-25 en la UCM, **de acuerdo con la información reflejada en el Listado de Plazas**, teniendo en cuenta **la fecha límite de presentación de documentos** que marca la universidad extranjera. **Una vez adjudicada la plaza no será posible cambiar el semestre concedido.**

Las fechas concretas de la estancia se adaptarán al calendario académico de la institución de destino. Si esta fecha se modificara con posterioridad a la publicación de esta convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a las personas interesadas estos cambios sobrevenidos siempre que la universidad de destino comunique a la ORI dichos cambios.

5.- SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas realizarán **una única solicitud** a través del impreso *online* al que se accede en el siguiente enlace:

<https://ucm.moveon4.de/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

Para acceder a la solicitud en línea, debe utilizar el navegador “Mozilla” o “Chrome”.

A la dirección web del formulario se accede mediante su dirección de correo institucional UCM y su contraseña.

Para cualquier consulta relacionada con la solicitud en línea, contactar con el correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es.

La solicitud on-line irá acompañada de los siguientes documentos:

- **Currículum Vitae (CV): Importante:** únicamente se valorarán los méritos alegados que se acrediten (justificados con documentación que avale que realmente se ha realizado las actividades indicadas en el mismo) como: certificado de idiomas, cursos de formación presencial u online, estudios oficiales de música, etc.
- **Carta de Motivación:** que deberá contener el motivo y objetivos de la propuesta de esta estancia en la universidad solicitada. La carta se presentará en castellano si el lenguaje de docencia en la universidad seleccionada es el castellano, en caso de no ser así, se presentará en el idioma de docencia de la universidad

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7152-4F4E-4F32P5163-504F | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación | Firmado (CSV) | 28/11/2023 10:27:28 |
| Observaciones | | Página | 3/7 |
| Uri De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7152-4F4E-4F32P5163-504F | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



seleccionada. Algunos aspectos que deberá incluir la carta son: interés por completar estudios en la universidad elegida (interés académico y personal), **asignaturas que se podrían solicitar y su posible equivalencia en la UCM**, motivación personal, etc. Antes de elaborarla, es muy aconsejable consultar la página *web* de la universidad extranjera y, en su caso, consultar al Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su facultad.

En el caso de la Facultad de Filología, cada estudiante deberá ponerse en contacto directamente con la persona que coordine la movilidad de su titulación, quien decidirá sobre la viabilidad académica de su propuesta. Las cartas de motivación en el caso de estudiantes de la Facultad de Filología deberán tener obligatoriamente el visto bueno de la persona que coordina la movilidad de su titulación.

<https://filologia.ucm.es/movilidad-saliente-de-estudiantes-por-convenio-internacional->

- **Justificación documental del conocimiento del idioma del país de destino**, en su caso (TOEFL, CSIM, etc.). En las tablas de plazas ofertadas se indica si la institución de destino exige algún título concreto.
- **DNI** o documento oficial de identificación equivalente.
- **Expediente académico**. Solamente deberán aportar el expediente académico las personas solicitantes hayan realizado sus estudios anteriores en una universidad distinta de la UCM.

6- RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:

Finalizado el plazo de solicitud, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo para subsanar errores y aportar la documentación pendiente, enviando a la Oficina de Relaciones Internacionales copia escaneada de los documentos que faltasen por entregar a la siguiente dirección de correo electrónico: conveniosout@rect.ucm.es (indicando en el asunto: "Convocatoria Becas Programa de Movilidad por Convenio Internacional 2024/25" y facultad a la que pertenece). Solo se admitirán dichos documentos cuando se haya presentado la solicitud online dentro del plazo establecido. **El plazo para subsanar se indicará en el listado de solicitudes admitidas y excluidas.**

Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidas todas aquellas solicitudes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación pendiente. El hecho de que una persona solicitante aparezca en la relación de solicitudes admitidas no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa para poder participar en el proceso de selección.

A los efectos de disponer de los elementos indispensables para la resolución de la presente convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM consultará el **expediente académico** de la persona solicitante en la base UCMnet, así como su **matrícula** del presente curso 2023/24 recabando del centro correspondiente, si fuera necesario, los datos académicos que obren en sus archivos.

7.- SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:

La **Comisión de Selección** presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, y compuesta por representantes académicos de las diversas áreas, valorará los méritos alegados por las personas candidatas y su adecuación a la finalidad de estas becas de intercambio. Los **criterios utilizados** para la selección serán los siguientes:

- **Nota media del expediente académico** (0 a 10 puntos).
 - Estudiantes de doble grado: Se tendrá en cuenta la nota media del doble grado.
 - Estudiantes de máster: Se tendrá en cuenta la nota media del grado o del doble grado, en su caso.
 - Estudiantes de doctorado: La nota media se ponderará en función del nº de créditos del grado y del máster.
- **Carta de Motivación** (0 a 3 puntos): que deberá contener el motivo y objetivos de la propuesta de esta estancia en la universidad solicitada.
- **Currículum Vitae** (0 a 2 puntos). **Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente:**
 - Actividades Académicas distintas del expediente: hasta 1 punto.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7152-4F4E-4F32P5163-504F | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación | Firmado (CSV) | 28/11/2023 10:27:28 |
| Observaciones | | Página | 4/7 |
| Url De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7152-4F4E-4F32P5163-504F | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Otros idiomas distintos del exigido por la universidad de destino: hasta 0.5 puntos.
- Otros méritos curriculares: hasta 0.5 puntos.
- Conocimiento del idioma exigido por la universidad de destino, en su caso, justificado documentalmente (0 a 1 puntos).
 - B.1 o equivalente (TOEFL de menos de 80): 0,25 puntos.
 - B.2 o equivalente (TOEFL de 80 o más): 0,5 puntos.
 - C1 o equivalente (TOEFL de 90 o más): 0,75 puntos.
 - C2 o equivalente (TOEFL de 100 o más): 1 punto (máxima puntuación posible).

En caso de empate se podrá dar preferencia:

a) A quienes hayan cursado todos sus estudios en la UCM, siempre que reúnan los requisitos necesarios según la valoración de la comisión de selección.

b) A quienes no hayan disfrutado de una beca otorgada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM anteriormente, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con la valoración de la comisión.

Solo se cubrirán aquellas plazas para las que existan personas candidatas con suficiente adecuación al perfil de la plaza a juicio de la comisión de selección, hasta llegar al número máximo ofertado. La UCM no tiene obligación de cubrir todas las plazas ofertadas en la presente convocatoria.

La comisión, con el objeto de conseguir que todas las áreas de conocimiento estén representadas, realizará un reparto equitativo de las plazas entre las mismas, de forma que se puedan seleccionar estudiantes del mayor número de facultades posible. Este reparto se realizará, teniendo en cuenta que todas las candidaturas deben cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria. Estas áreas son:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ciencias de la Salud

Nota: Se pueden consultar las facultades que pertenecen a las distintas áreas de estudio en el enlace:

- Grado: <https://www.ucm.es/estudios/grado>
- Máster: <https://www.ucm.es/estudios/master>

Finalizado el proceso de selección, la resolución con la relación de adjudicación provisional de plazas 2024-2025 se publicará en la página web de la UCM: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>.

LA SELECCIÓN DEFINITIVA ESTÁ CONDICIONADA A LA ACEPTACIÓN OFICIAL DE LAS RESPECTIVAS UNIVERSIDADES DE ACOGIDA Y A LA CONFIRMACIÓN FINAL DE LAS PLAZAS DISPONIBLES POR PARTE DE CADA UNA DE LAS UNIVERSIDADES.

La Oficina de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a las personas suplentes, teniendo en cuenta las áreas ofertadas por la universidad de destino y la puntuación obtenida en la selección.

La ocultación de datos, su alteración, falsedad o inexactitud serán causa de inadmisibilidad de la solicitud o devolución del importe de la beca, sin perjuicio de que puedan tomarse las acciones administrativas o judiciales oportunas.

8.- RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS:

Los intercambios realizados en el marco de este programa implican el reconocimiento de estudios. Éste se lleva a cabo en el centro de estudios correspondiente.

Una vez celebrada la comisión de selección, las personas preseleccionadas deberán contactar con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de su facultad para preparar el **reconocimiento de créditos suscribiendo un Acuerdo de Estudios (Learning Agreement)** en el que se fijarán las asignaturas de la universidad extranjera susceptibles de ser reconocidas en la UCM, así como las españolas correspondientes. **Cualquier cambio posterior de este acuerdo requerirá la aprobación del vicedecanato de la facultad de**

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7152-4F4E-4F32P5163-504F | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación | Firmado (CSV) | 28/11/2023 10:27:28 |
| Observaciones | | Página | 5/7 |
| Url De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7152-4F4E-4F32P5163-504F | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



origen para ser válido (es importante comunicar cualquier cambio que se realice en el Learning Agreement a la facultad para poder luego reconocer las materias cursadas en la universidad de destino). Este documento es absolutamente imprescindible para que la movilidad sea autorizada.

En el caso de estudiantes de la Facultad de Filología deberán contactar con la persona que coordina la movilidad de su titulación, responsable de dar el visto bueno a su acuerdo de estudios (*Learning Agreement*) y firmarlo. Corresponderá también a la persona que coordina la movilidad de la titulación realizar y firmar el reconocimiento de créditos, una vez realizada la estancia.

A su regreso, cada estudiante deberá traer consigo un **certificado de estudios** (Transcript of Records) que recoja las calificaciones oficiales obtenidas en la universidad de destino para poder tramitar el reconocimiento efectivo de los créditos realizados en el extranjero.

El haber realizado la estancia académica no dará derecho a la obtención de título oficial alguno de la institución de acogida, ya que la movilidad de este intercambio es temporal.

9.- TRÁMITES OBLIGATORIOS PARA ESTUDIANTES:

Las personas preseleccionadas deberán matricularse en estudios oficiales de la UCM, tanto en el curso en que se solicita la beca (2023/24) como en el curso en el que realizará la estancia en la universidad de acogida (2024/25).

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases establecidas en la presente convocatoria.

Las personas preseleccionadas recibirán una comunicación personal por email y deberán **aceptar o rechazar** la plaza ofertada siguiendo las instrucciones que se les indique en el correo electrónico, presentando la documentación que les sea requerida por la UCM con el fin de completar su solicitud en el plazo que se establezca.

Las RENUNCIAS que se realicen con posterioridad a la aceptación de la plaza se presentarán por correo electrónico en la Oficina de Relaciones Internacionales (conveniosout@rect.ucm.es) indicando en Asunto: "renuncia Convocatoria intercambio por convenios 24-25", nombre y universidad extranjera). Deberán presentarse lo antes posible con el fin de ofrecer esa oportunidad a los posibles suplentes.

Antes de su partida, las personas becadas deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales una copia del SEGURO MÉDICO INTERNACIONAL que cubra el período completo de su estancia. Así como copia de su Acuerdo de Estudios (Learning Agreement) firmado al menos por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad. **En el caso de estudiantes de la Facultad de Filología, el acuerdo de estudios solo deberá llevar la firma de la persona que coordina la movilidad de su titulación.**

Las personas becadas deben cumplir con aprovechamiento el programa de formación. Se entenderá cumplido el programa cuando se supere al menos, el 60% de los créditos estipulados en el Acuerdo de Estudios. A su regreso cumplimentará un cuestionario de evaluación.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad dará lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con la normativa de solicitud de reintegros aprobada por la Comisión de Relaciones Internacionales en su reunión de fecha 28 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. Enlace al texto de la normativa: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/REGLAMENTO%20ECONOMICO.pdf>

En su caso, las personas beneficiarias de la beca serán responsables de tramitar su visado, así como de aportar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida por la universidad de destino en el plazo fijado por la misma. La Oficina de Relaciones Internacionales tramitará la admisión de cada estudiante en la institución de destino.

Una vez en el país de destino es importante registrarse en la embajada o consulado de España más cercano, para que quede constancia de su estancia durante el período de duración de la movilidad ante cualquier causa sobrevenida que pudiera darse.

Estas ayudas no son compatibles con el disfrute simultáneo de una beca ERASMUS+ u otras ofrecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7152-4F4E-4F32P5163-504F | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación | Firmado (CSV) | 28/11/2023 10:27:28 |
| Observaciones | | Página | 6/7 |
| Uri De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7152-4F4E-4F32P5163-504F | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



A las personas beneficiarias de la beca que presenten una renuncia, total o parcial fuera del plazo establecido o una vez que se encuentren en la universidad de destino, dificultando su oferta a las personas suplentes, o que incumpla las obligaciones derivadas de la presente convocatoria se les podrá requerir para que reintegren la totalidad o la parte proporcional de los fondos percibidos. Esta obligación de reembolso podrá decaer cuando concorra alguna causa de fuerza mayor o circunstancia atenuante que haya sido comunicada y justificada en tiempo y forma a la Oficina de Relaciones Internacionales siempre y cuando la movilidad ya se estuviera llevando a cabo en el momento de la renuncia o cancelación. e-mail: conveniosout@rect.ucm.es / rmartint@ucm.es

10.- PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

HASTA EL 21 DE DICIEMBRE 2023 a las 23.59

11.- INFORMACIÓN:

Oficina de Relaciones Internacionales - Sección de Convenios y Becas
Edificio de Estudiantes
Avda. Complutense, s/n
Tfno.: 91 394 69 21

12.- CLAUSULA FINAL

Tanto la presente convocatoria, como su resolución, ponen fin a la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38,4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 27 de noviembre de 2023
EL RECTOR

PD.: LA VICERRECTORA DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
(por Decreto Rectoral 28/2023 de 18 de junio; BOCM 10/07/2023)

María del Rosario Cristóbal Roncero

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7152-4F4E-4F32P5163-504F | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María del Rosario Cristóbal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación | Firmado (CSV) | 28/11/2023 10:27:28 |
| Observaciones | | Página | 7/7 |
| Uri De Verificación | https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7152-4F4E-4F32P5163-504F | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

